

Subsidio mayores de 52 años, Declaración anual de rentas.

Escrito por mariasuarez - 28/06/2011 19:03

Buenas tardes,

Quería consultar lo siguiente: Mi padre esta cobrando el subsidio para mayores de 52 años, quiere vender la vivienda que es su domicilio habitual (teniendo en cuenta que dispone de una segunda vivienda que no es ni va a ser su vivienda habitual)mi consulta es la siguiente: ¿cómo se tiene que declarar esta venta a efectos de comunicarlo al servicio de empleo? Normalmente hace la Declaración de Rentas anual y en sus instrucciones parece indicar que al ser vivienda habitual no hay que declararlo, ¿es así? En caso de que sea necesario declararlo ¿cuando hay que hacerlo? ¿en el momento de la venta o en la declaración anual? Si hace falta saber algo más que no pregunto, agradecería mucho toda la información que sea posible sobre este tema.

Gracias.

Re: Subsidio mayores de 52 años, Declaración anual de rentas.

Escrito por asepro - 29/06/2011 06:03

Va a obtener una plusvalía por la venta de la vivienda que hará que pierda el subsidio al menos durante el año de venta.

En los siguientes años tendrá una cantidad de dinero que producirá unas rentas (intereses) que también podría afecta negativamente para poder obtener la ayuda.

Las vivienda habituales están exento de tributación, por lo que no paga impuestos por el mismo, pero sí hay que declararlo, siempre que tenga la obligación de hacer la declaración:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/29/¿quien-tiene-que-hacer-la-declaracion-de-la-renta-del-2010/>

Salu2.

Re: Subsidio mayores de 52 años, Declaración anual de rentas.

Escrito por mariasuarez - 29/06/2011 19:34

Gracias por la respuesta. Una cosa más a efectos del subsidio de mayores de 52 años la plusvalía se calcularía como en la declaración de la renta?, lo digo porque en realidad hemos calculado que se producirá una perdida patrimonial al sumar al importe de la venta los gastos propios y restar ahora lo que nos pagaran por la vivienda más los gastos de la venta.

Re: Subsidio mayores de 52 años, Declaración anual de rentas.

Escrito por asepro - 30/06/2011 06:55

Sí, la plusvalía a groso modo es: precio venta - precio de compra

En el caso de una pérdida patrimonial, entonces no te afecta al subsidio salvo las futuras rentas que se produzca con el dinero obtenido.

Salu2.

=====